

Departamento de Medio Ambiente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE 2 LOTES DE ALIMENTACIÓN PARA LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA (EXPTE 2024/50885)

1. JUSTIFICACIÓN.

La Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, derivada la Directiva 1999/22/EC, hace referencia a la necesidad de que éstos tengan entre sus objetivos fomentar Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales. “Los parques zoológicos quedan obligados al cumplimiento de las medidas de bienestar de los animales en cautividad, profilácticas y ambientales indicadas:

a) Alojara a los animales en condiciones que permitan la satisfacción de sus necesidades biológicas y de conservación.

b) Proporcionar a cada una de las especies un enriquecimiento ambiental de sus instalaciones y recintos, al objeto de diversificar las pautas de comportamiento que utilizan los animales para interactuar con su entorno, mejorar su bienestar y, con ello, su capacidad de supervivencia y reproducción.

c) Prevenir la transmisión de plagas y parásitos de procedencia exterior a los animales.”

Es fundamental y necesario poder cumplir la citada ley y los requerimientos de Bienestar Animal, Sanidad Animal en materia de nutrición animal, tanto en lo referente a necesidades fisiológicas como en sus necesidades de comportamiento alimenticio y enriquecimiento ambiental, asegurándolos mediante presupuestos y contrataciones anuales.

Los 2 lotes de alimentos referidos en el presente contrato han quedado desiertos tras la adjudicación del contrato de Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba (EXPTE 2024/035) tras el acuerdo nº558/24 de 3 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno Local (CSV: c8ce14fd81810da73a136c3f4a1b6934f98e72db). Por todo ello se hace necesario el presente contrato simplificado abreviado para continuar suministrando dichos alimentos a la colección zoológica.

La alimentación y nutrición de las especies en cautividad engloba todos los aspectos relacionados con la manipulación de alimentos, la formulación de dietas y la determinación de la condición nutritiva del animal, por lo que se regirá en todas sus actividades por la normativa europea correspondiente:

Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, el Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Reglamento Europeo (CE) Nº 767/2009 de 5 de febrero de 2013 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Reglamento (UE) 625/2017 de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de alimentos para los animales que conforman la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba.



FIRMANTE

RAFAEL GUERRA CARO (VETERINARIO)

CÓDIGO CSV

39bc97bc050dc5bbd7b804eed5269142e90b8ad3

NIF/CIF

****616**

FECHA Y HORA

17/09/2024 08:40:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

Los productos alimenticios procederán de empresas autorizadas y dadas de alta en el registro de comercio y actividades comerciales correspondientes.

El embalaje, transporte y entrega deberán satisfacer todas las normas de higiene y disposiciones vigentes en materia alimentaria que correspondan. Los plazos de entrega y periodicidad de estas serán determinadas por las necesidades alimenticias de la colección animal y fijados por el personal técnico del Centro de Conservación Zoo Córdoba, dentro de lo establecido en el presente Pliego.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La entrega de los productos alimenticios deberá de hacerse en el propio Centro de Conservación Zoo Córdoba, sito en Avenida de Linneo s/n, en jornada laboral, en horario de recepción de 08:00 a 10:00 horas, en fecha y hora previamente fijados, utilizando la puerta de servicios y avisando previamente para su apertura. Dado el caso, la mercancía podrá ser entregada en horario diferente al indicado de forma excepcional, previo aviso y contando con la aprobación de los Servicios Generales del Centro de Conservación Zoo Córdoba.

Según productos y proveedores se fijará día de fecha fija en la semana, mes o trimestre. De tal forma que, en el caso de los piensos serán entregados quincenal o mensualmente dependiendo de su naturaleza, o en caso más espaciados, algún producto en particular podrá ser entregado de forma trimestral o según consumo/temporada. El adjudicatario se hará cargo de la descarga del producto y su colocación ordenada en lugar correspondiente, utilizando para ello personal y medios propios.

Los productos servidos han de pasar por un control de cantidad y calidad por el personal del Centro habilitado para ello, que la realizará el veterinario del Centro de Conservación Zoo Córdoba. Todos los artículos suministrados mantendrán la homogeneidad respecto a su presentación. En el caso de que, por circunstancias del trabajo, no pueda realizarse dicho control en el momento de realizarse la entrega, quedará pendiente de revisión en las siguientes 24 horas, anotándose en la nota de entrega o albarán.

Dado el caso, en que los productos no cumplan con las mínimas condiciones de calidad (conforme a lo establecido en este Pliego por cada lote), salubridad, etiquetaje, caducidad, envasado, o cualquier defecto, tara o problema, no se realizará la recepción en ese momento o serán devueltos posteriormente siguiendo los criterios técnicos recogidos en este Pliego. Será el adjudicatario, el responsable de la recogida de este material devuelto, así como de cualquier carga económica que esta devolución pueda generar. La devolución de tres veces al trimestre de mercancías por no superar los mínimos de calidad o bien la manipulación fraudulenta de esta, será motivo de rescisión de contrato, y dado el caso, la puesta en conocimiento a las autoridades sanitarias.

En el caso de suministro de productos perecederos todos los artículos descritos en los lotes frescos del presente pliego deberán prepararse y entregarse según las peticiones del Centro de Conservación Zoo Córdoba conforme al presente pliego (cantidades, piezas comerciales, forma de presentación, etiquetado obligatorio, etc.), así como con fechas de caducidad lo suficientemente amplias que garanticen su consumo correcto, de tal forma que los productos perecederos tengan al menos una semana de margen hasta la fecha de caducidad, mientras que en aquellos productos de larga caducidad, como en el caso de los piensos, el margen de entrega será al menos de un mes antes de su caducidad.

El resto de los artículos, con fecha de consumo preferente, se suministrarán dentro del periodo fijado en su etiquetado, en función de su carácter más o menos perecedero (en íntima relación con su propia naturaleza). No obstante, en ningún caso se entregarán artículos con fecha de consumo preferente que hayan cumplido o cumpla el mismo día de su entrega.

3.1 Envasado y embalado



FIRMANTE

RAFAEL GUERRA CARO (VETERINARIO)

CÓDIGO CSV

39bc97bc050dc5bbd7b804eed5269142e90b8ad3

NIF/CIF

****616**

FECHA Y HORA

17/09/2024 08:40:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

Todos los artículos incluidos en el presente pliego, serán entregados al Centro de Conservación Zoo Córdoba envasados y/o embalados. Los envases y embalajes, con independencia de su forma, naturaleza y capacidad, deberán satisfacer todas las normas de higiene y se adaptarán a las disposiciones vigentes relativas a las condiciones generales de los materiales que entren en contacto con los alimentos.

Su naturaleza (composición, diseño, espesor, peso, etc.), se ajustará a las necesidades específicas de cada tipo de artículo contenido en el pliego. No podrán alterar los caracteres organolépticos del producto, ni podrán transmitir a éste sustancias nocivas para la salud de los animales. Serán de una solidez suficiente para garantizar una protección eficaz durante el transporte y las manipulaciones. Los envases y embalajes reutilizables serán de materiales resistentes a la corrosión, fáciles de limpiar y siempre que previamente hayan sido limpiados y desinfectados.

En el caso que, dada las características del producto suministrado, sea necesaria la utilización de palés, éstos han de ser ajustados a normativa, haciéndose cargo el suministrador de la retirada de los mismos en el momento de la entrega o en visita inmediatamente posterior. En ningún caso estos palés originarán cargos o costes añadidos.

3.2 Etiquetado

Los artículos se suministrarán etiquetados y/o marcados en castellano, conforme a las prescripciones contempladas en el pliego, en concordancia con la legislación aplicable, tanto general, como producto alimenticio, como específica (sanitaria, de calidad, de comercialización, etc.), en función de su propia naturaleza. En cualquier caso, tanto el marcado como el etiquetado ha de asegurar la trazabilidad de los productos, siendo objeto de devolución, la carencia de estas credenciales. Cualquier alteración o manipulación fraudulenta de la documentación será motivo de rescisión de contrato y puesta en conocimiento de las autoridades sanitarias y judiciales.

3.3 Almacenamiento

La periodicidad en el suministro de los alimentos, que será conforme a lo previsto en este Pliego, determinará el almacenamiento, según consumo, capacidad de almacenaje y naturaleza del producto.

Los locales e instalaciones destinadas al almacenamiento de los artículos objetos del pliego (en función de su propia naturaleza), tanto en el Centro de Conservación Zoo Córdoba como en los del suministrador designado, cumplirán los requisitos establecidos en la legislación aplicable a cada uno de ellos.

3.4 Transporte

Será/n la/s empresa/s adjudicataria/s la/s responsable/s del transporte, encontrándose los portes de envío incluidos en el precio estipulado, sin devengar concepto aparte. Los vehículos destinados al transporte de los artículos (en función de su propia naturaleza) cumplirán los requisitos establecidos en la legislación aplicable a cada uno de ellos en lo referente a aspectos tales como: requisitos técnicos y documentales de los vehículos (amplitud, materiales, superficies, dispositivos, tarjetas del transporte de mercancías, etc.), condiciones de higiene y limpieza, régimen de temperaturas (vehículos isotermos si fuera necesario), régimen de incompatibilidades, licencias administrativas vigentes, etc.

La movilidad de los vehículos dentro del Centro de Conservación Zoo Córdoba será la señalada en su momento por el personal de éste, cuidando especialmente el cierre de las puertas de acceso/salida, la presencia de público y el abordaje a zonas no deseables.

4. CLASIFICACIÓN POR LOTES DE SUMINISTROS

A continuación, se detallan las características, condiciones y prescripciones técnicas para el suministro de los diferentes productos según su naturaleza, contemplados en el presente pliego y definidos por lotes:

**FIRMANTE**

RAFAEL GUERRA CARO (VETERINARIO)

CÓDIGO CSV

39bc97bc050dc5bbd7b804eed5269142e90b8ad3

NIF/CIF

****616**

FECHA Y HORA

17/09/2024 08:40:01 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

Los códigos CPV que correspondería al objeto del contrato serían:

Lote I: Piensos de ganadería extensiva (15712000-2 Pienso seco y 15713000-9 Alimentos para animales domésticos).

Lote II: Alimentos domésticos varios. Huevos 03142500-3, Queso 15540000-5, Miel 15831600-8, Yogurt 15551300-8, Pasta (1585000-1 Pastas alimenticias y 15851100-9 Pastas alimenticias sin cocer), Pan 15811000-6, Arroz 03211300-6, Aceite 15411110-6, Frutos secos 03111200-4 y Suplementos alimenticios vitamínicos/minerales 33617000-8.

4.1 LOTE I. Piensos de ganadería extensiva.

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (envases o paquetes)	Precio/kg	Total anual
Heno Raff Cobayas	Paquetes	150	2,50 €	375,00 €
Pienso EQUINO	Envasado 25 kg.	3.000	0,72 €	2.160,00 €
Pienso BOVINO	Envasado 25 kg.	2.100	0,72 €	1.512,00 €
Pienso OVINO	Envasado 25 kg.	4.200	0,83 €	3.486,00 €
Pienso PORCINO	Envasado 25 kg.	1.500	0,68 €	1.020,00 €
Pienso CONEJO	Envasado 25 kg.	2.145	0,72 €	1.544,40 €
Pienso CINEGÉTICO	Envasado 25 kg.	5.400	0,72 €	3.888,00 €
Mantenimiento GALLIFORMES	Envasado 25 kg.	120	0,75 €	90,00 €
Pienso CANIDOS Premium	Envasado 18 kg.	960	5,60 €	5.376,00 €
Pienso CANIDOS Premium sin gluten	Envasado 10 kg.	360	6,60 €	2.376,00 €
Pienso FELIDOS Premium	Envasado 10 kg.	120	7,60 €	912,00 €
			TOTAL	22.739,40 €

Los precios anteriores aparecen con IVA incluido para piensos de ganadería extensiva: 10%

La cantidad de **22.739,40 €** será el importe económico de todo el lote para el contrato anual, pudiéndose esta cantidad repartirse en los diferentes conceptos dependiendo de las necesidades de consumo alimenticio de los animales del Centro de Conservación Zoo Córdoba.

Piensos Compuestos

Los piensos compuestos son un alimento elaborado para animales domésticos que será específico de cada animal o grupo taxonómico similar. A efectos del pliego, serán entregadas en sacos comerciales de hasta 40 kg, según presentación, naturaleza del producto y correctamente etiquetado, incluyendo consumos preferentes y caducidades pertinentes. Actualmente, las necesidades del Centro de Conservación Zoo Córdoba en relación con los tipos de piensos, según

Departamento de Medio Ambiente

composición aproximada y presentación comercial de los piensos para équidos, ovinos, bovinos, avestruz, conejos, porcino y cinegético, se ajustan a los siguientes parámetros:

TIPO DE PIENSO	Equidos	Bovino	Ovino	Porcino	Conejo	Cinegético
Presentación	<i>Pellets</i>	<i>Tacos</i>	<i>Pellets</i>	<i>Pellets</i>	<i>Pellets</i>	<i>Pellets</i>
Proteína bruta %	12,30	13,50	17,76	11, 10	12,00	14,00
Aceites y grasas brutas %	3,30	1,70	3,99	2,10	2,00	2,40
Fibra bruta %	9,50	18,80	11,62	5,60	16,50	17,40
Cenizas brutas %	5,20	12,40	6,81	6,60		14,00
Calcio %	0,68	1,80	0,76	0,64	1,60	2,50
Fósforo %	0,40	0,60	0,43	0,42	0,60	0,80
Sodio %	0,32	0,49	0,39	0,27	0,27	0,47
Vit. A UI/kg	10.000	6.000	7.000	7.500	1.000	6.670
Vit. D3 UI/kg	1.500	1.500	1.500	1.000	1.890	1.330
Vit. E UI/kg	20	18	20	10	36	27
Hierro mg/kg	40	15	60	80	40	17
Zinc mg/kg	50	66	50	110	50	92
Manganeso mg/kg	50	60	50	60	50	52
Yodo mg/kg	1,00	1,20	1,00	1,00	1,00	0,50
Cobalto mg/kg	0,20	0,80	0,20	0,20	0,20	0,60
Selenio mg/kg	0,03	0,27	0,20	0,16	0,03	0,08
Cobre mg/kg	10	12	--	10	10	4

Pienso de Cánidos para su uso en Úrsidos

Alimento a base de proteína de aves (pollo) que incorpora: Condroitina y glucosamina. *Analisis medio:* Proteína 27.0 %, Contenido de grasa 15.0 %, Fibras brutas 2,5%, Materia inorgánica 7,0%, Calcio 1,1%, Fósforo 1,0%, Humedad 9.0% *Aditivos Nutricionales:* Vitamina A 27000 IU, Vitamina D3 1800 IU, Vitamina E 670 mg, Vitamina C (Sal de sodio y calcio del monosulfato ascórbico) 500 mg, Taurina 1200 mg, Sulfato férrico monohidratado 260 mg (Fe: 85 mg), Yoduro de potasio 1,9 mg (I: 1,4 mg), Sulfato de cobre pentahidratado 34 mg (Cu: 8,8 mg) Sulfato manganoso monohidratado 124 mg (Mn: 40 mg), Sulfato de zinc monohidratado 395 mg (Zn: 144 mg), Selenito sódico 0,24 mg (Se: 0,11 mg). Energía metabolizable: 36.381 cal/kg.

Pienso Cánidos sin Cereales para su uso en lobos.

Pienso altamente protéico, con carne de pollo fresco deshuesado de 1a calidad y una selección de aves como pavo y pato, combinados con una selección de frutas y verduras y sin cereales. Composición analítica: Proteína 42%, contenido de grasa 22%, Fibras brutas 2%, Materia inorgánica 8%, $\Omega 3$ 0.3% $\Omega 6$ 2.8%. Composición: Pollo deshuesado (24%), pollo deshidratado (18%), cerdo deshidratado (12%), guisantes deshidratados, manteca (7%) (estabilizada con tocoferoles naturales), harina de guisantes, patata deshidratada, garbanzos deshidratados, pato deshidratado (4%), pavo deshidratado, hidrolizado de proteína (3.5%), huevo deshidratado (2%), aceite de pescado (0.5%), sustancias minerales, manzana deshidratada, zanahoria deshidratada, pulpa de tomate deshidratada, brócoli


FIRMANTE

RAFAEL GUERRA CARO (VETERINARIO)

CÓDIGO CSV

39bc97bc050dc5bbd7b804eed5269142e90b8ad3

NIF/CIF

****616**

FECHA Y HORA

17/09/2024 08:40:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

deshidratado, arándanos deshidratados, alga marina deshidratada, calabaza deshidratada, raíz de achicoria deshidratada, romero deshidratado. Aditivos (por Kg): Vitamina A30000 IU, Vitamina D32000 IU, Vitamina E450mg, Vitamina C (ascorbil monofosfato de sodio y calcio) 350mg, Sulfato ferroso monohidratado 237mg (Fe: 78mg), Yoduro de potasio 1.7mg (I: 1.3mg), Sulfato de cobre pentahidratado 30mg (Cu: 8mg), Sulfato manganoso monohidratado 112mg (Mn: 37mg) Sulfato de zinc monohidratado 471mg (Zn: 167mg), selenitodesodio:0.2mg(Se:0.1mg).

Pienso Felinos para su uso en mustélidos.

Análisis medio: Proteína 41,0%, Contenido de grasa 20,0 %, Celulosa bruta 1,5%, Materia inorgánica 6,5%, Calcio 1,2%, Fósforo 0,9%, Sodio 0,3%, Humedad 8,0%. *Composición:* Pollo (20%), Proteínas Deshidratadas de Ave, Arroz (16%), Harina de Gluten De Maíz, Grasa Animal, Maíz, Proteínas Deshidratadas de Cerdo, Gluten de Trigo, Proteínas Animales Hidrolizadas, Proteínas de Salmón Deshidratadas, Pulpa de Remolacha, Huevo Deshidratado, Proteínas de Salmón Hidrolizadas, Aceite de Pescado, Proteínas Plasmáticas, Levadura, Fructooligosacáridos, Cloruro Potásico, Fosfato Monocálcico, Aceite de Soja, Nucleótidos. Energía metabolizable 4360 kcal/kg.

Pienso Felinos para su uso en mustélidos con necesidades renales especiales.

Alimento especialmente indicado para animales con alteraciones renales lactantes que incorpora bajo en alto contenido en proteínas muy digeribles y baja cantidad de grasa. Óptima relación calcio-fósforo y Ácidos grasos Omega 3 y Omega 6.

4.2. Lote II. Alimentos domésticos varios.
LOTE II

PRODUCTO	FORMATO	Consumo anual (kg-uds-envases)	Precio/kg-unidad-envase	Total anual
FRUTOS SECOS	Embalado	200 kg	5,00 €	1.000,00 €
YOGURT	Envasado	7.500 unidades	0,35 €	2.625,00 €
QUESO FRESCO	Envasado 250 g.	750 unidades	1,00 €	750,00 €
HUEVOS	(x docena)	600 docenas	2,10 €	1.260,00 €
MIEL	Envasado granel kg.	100 kg	4,50 €	450,00 €
ARROZ	Envasado	250 kg	1,40 €	350,00 €
PASTA	Envasado	150 kg	1,30 €	195,00 €
ACEITE de oliva	Envasado	50 litros	5,00 €	250,00 €
PAN	Embalado	600 kg	0,50 €	300,00 €
Complejo Vitamínico-Mineral	Envase 5	75 envases	7,00 €	525,00 €
Bloques Vit./Min. Caballo/Ung./ Cineg.	Bloque 10	300 bloques	2,00 €	600,00 €
			TOTAL	8.305,00 €


FIRMANTE

RAFAEL GUERRA CARO (VETERINARIO)

CÓDIGO CSV

39bc97bc050dc5bbd7b804eed5269142e90b8ad3

NIF/CIF

****616**

FECHA Y HORA

17/09/2024 08:40:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Medio Ambiente

Los precios anteriores aparecen con el siguiente IVA incluido:

- Pan común, queso, huevos, aceite de oliva, yogurt, frutos secos y arroz: 2 %
- Pastas alimenticias: 7,5 %
- Miel y suplementos alimenticios vitamínicos/minerales: 10 %

La cantidad de **8.305,00 €** será el importe económico de todo el lote para el contrato anual pudiéndose esta cantidad repartirse en los diferentes conceptos dependiendo de las necesidades de consumo alimenticio de los animales del Centro de Conservación Zoo Córdoba.

Huevos

Los huevos con cáscara (con exclusión de los cascados, incubados o cocidos) de aves de cría (fundamentalmente gallinas) aptos para el consumo humano directo o para la preparación de ovoproductos. Para el consumo directo, en estado fresco; no deben ser lavados ni limpiados por otros procedimientos antes o después de la clasificación; no deben someterse a ningún tratamiento de conservación ni refrigeración en locales o plantas en que la temperatura se mantenga artificialmente por debajo de 5º C. A efectos del pliego, los huevos en función del peso se podrán suministrar en categorías XL, L y M, no superando un 50% la entrega de esta última categoría.

Queso fresco

Queso fresco en porciones individuales entre 250 a 500 gramos, correctamente envasados y etiquetados, con fecha de caducidad superior al menos cinco días a la fecha de entrega.

Miel

Sin adición de soluciones azucaradas o jarabes de glucosa que adulteren el producto final y por tanto una alteración del valor nutricional de la miel. Ha de servirse en buenas condiciones, sin cristalizar y conocerse su procedencia, preferiblemente servida antes de los 2 años de su recogida. Se proporcionará en envases de 1 kilo o 2 kilos.

Arroz

Envasado en formato de 1 kg, en buenas condiciones y calidad normal de consumo humano, sin necesidad de ser evaporado.

Pasta

Envasado en formato de 1 kg, en buenas condiciones y calidad normal de consumo humano.

Aceite de oliva

Envasado en formato de 5 litros, en buenas condiciones y calidad normal de consumo humano. No refinado.

Pan

Debe ser de consumo humano, en buenas condiciones de presentación sin mohos, ni contaminantes. Serán entregadas en buenas condiciones de consumo, embalados en sacos adecuados (no de plástico) y el formato de las piezas será fundamentalmente en barras.

Bloque mineral.

Destinados en general a todas las especies animales de cualquier edad y fase de producción. Aporte sostenido de minerales y oligoelementos para evitar carencias generales de los mismos en los animales. De 10 kgs, cuya composición principal es cloruro de sodio, carbonato cálcico, óxido de magnesio y que como aditivos nutricionales posee biotina (500mg), Hierro (5 gramos), yodo (150 mg), cobre (5 gramos), manganeso (8 gramos), zinc (30 gramos).



Departamento de Medio Ambiente

Frutos secos

Sin tostar y en condiciones de humedad óptimas entre un 2 y 20% del producto entregado.

5. RELACIÓN ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento se efectuarán a través de la persona responsable del contrato.

Durante la ejecución del programa existirá una persona de referencia en la empresa adjudicataria que desarrollará las funciones de coordinación del personal del Servicio y la persona responsable del contrato.

La entidad adjudicataria asumirá los costes sociales y de cualquier otro tipo que se deriven de la relación de dependencia del personal que emplee; dicho personal no adquirirá derecho laboral ni de ningún tipo frente al Ayuntamiento de Córdoba, toda vez que se trata de personal no municipal.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Del Ayuntamiento de Córdoba.

6.1.1. Derechos y Potestades del Ayuntamiento de Córdoba.

Supervisión técnica de los suministros.

Supervisión y verificación de forma periódica del cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la adjudicataria respecto a las cláusulas incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

Resolver el contrato en los supuestos en que la adjudicataria no pudiera prestar el servicio por causas imputables o no a su voluntad, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que ésta pudiera incurrir por incumplimiento de los Pliegos del contrato.

6.1.2. Obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba.

Pagar el precio dentro del plazo correspondiente, a través de facturas mensuales que deberán reflejar el suministro entregado, y previa conformidad de la Dirección del Centro de Conservación Zoo Córdoba.

6.2. De la Adjudicataria.

6.2.1. Derechos de la Adjudicataria.

Recibir el precio de conformidad con la adjudicación que se efectúa y en los plazos correspondientes.

6.2.2. Obligaciones de la Adjudicataria

6.2.2.1- Obligaciones generales.

El cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, incluido el convenio colectivo vigente del sector quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por incumplimiento por la entidad contratista de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral cometidas por la entidad contratista.

La entidad adjudicataria será responsable, civil y administrativamente, ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores/as y empleados/as y quedará obligada al resarcimiento de los



Departamento de Medio Ambiente

daños que se causen a terceras personas con motivo de la defectuosa prestación del suministro o por dolo o culpa, ya afecte a bienes, personas o instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que por la empresa puedan imponerseles.

La liquidación para realizar los pagos de los diferentes suministros, se efectuará previa presentación de la correspondiente factura por la empresa adjudicataria en cada suministro realizado y conformado, correctamente desglosada conforme a la normativa vigente que le es de aplicación, que será debidamente informada por los Servicios Técnicos Municipales.

No podrá la contratista subcontratar, ceder o traspasar ninguno de los derechos y obligaciones dimanados del contrato.

En ningún momento existirá relación laboral o de servicios entre el Ayuntamiento y el personal contratado por la adjudicataria, ni adquirirá derechos laborales ni de ningún otro tipo frente al Ayuntamiento.

La adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones en materia laboral y de prevención de riesgos, que afecte a las personas que contrate, así como contratará un seguro que responda de las actividades que realice su personal frente a las personas destinatarias de las mismas o frente a personal y bienes del Ayuntamiento.

La adjudicataria deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.

Es obligación de la entidad adjudicataria dar cumplimiento, durante toda la vigencia del contrato, a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidas en la proposición técnica y mejoras ofertadas en el momento de la licitación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Será motivo automático de rescisión, con pérdida de fianza y demás efectos previstos en la legislación vigente el abandono del suministro, la devolución reiterada de mercancías por no superar los mínimos de calidad exigidas en el presente pliego o la manipulación fraudulenta de estas, sin perjuicio de las responsabilidades colaterales que por dicho abandono pudieran proceder.

Firmado y fechado electrónicamente:

Veterinario del Centro de Conservación Zoo Córdoba

Fdo: Rafael Guerra Caro

VºBº

El Jefe del Departamento de Medio Ambiente

Fdo: Manuel Rojo Aranda

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

39bc97bc050dc5bbd7b804eed5269142e90b8ad3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e3825f42a188d161f33494ff004213f1865bbb7c96179d197c527dab502e78657458bca14b41daf377634
81757b795645ed9ee180dc25074e62507e2747767e9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003788_2024_0000000000000000000022001393

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/09/2024 08:32:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 39bc97bc050dc5bbd7b804eed5269142e90b8ad3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf